ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JM/Nº 8.757/15
(Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete/Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 410/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 1.026/15 I., a través de la cual la Intendencia Municipal adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 para la "Adquisición de aceites y fluidos para camiones, vehículos livianos y maquinarias", y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, el 04 de mayo del 2015, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 410/15 S.G., de la Intendencia Municipal; el pleno dio tratamiento al mismo en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del 2015, remitiendo para su estudio y homologación a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2 - CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 410/15 S.G. DE FECHA 04/05/15:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.026/15 I., de fecha 28/04/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2015, para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, representado por el Sr. Alejandro Bellon, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, por un monto total de Gs. 447.551.824 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.*

- *MONTE ALEGRE S.A., con RUC N° 80023892-3, representado por Emanuelle Maedy Hoeckle Alfaro, los Ítems Nos. 7, 8, por un monto total de Gs. 12.074.200 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos) IVA incluido.*

- *YHAGUY REPUESTOS S.A., con RUC N° 80024884-8, representado por la Sra. Giselle Ortiz Aranda, los Ítems Nos. 11, 20, 21, 24 por un monto total de Gs. 663.556.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido.*

- *ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, representado por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari, los Ítems Nos. 4, 5, 6, 9,10, 12, 14, 22, 23, 28, por un monto total de Gs. 76.498.670 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta) IVA incluido.*

Art. 2° DECLARAR DESIERTO, el Ítem N° 13, por las consideraciones expresadas en la presente resolución.

Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA Municipal la presente erogación en los rubros correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

Art. 4° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39° - último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3 - CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.026/2015 I. DE FECHA 28/04/2015:

"VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2015, para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - ID Nº 281.528"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 9 de abril de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015, para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - ID N° 281.528", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

*1. **Antecedentes de la Licitación Pública Nacional** Nº 06/2015:*

- *Resolución JM/N° 7.842/14 de la Junta Municipal de fecha 05 de noviembre de 2014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.481/2014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 20 de octubre de 2014, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución N° 52/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 15 de enero de 2015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 95/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 22 de enero de 2015, por el cual modifica la Resolución N° 52/2015 I y aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 155/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 28 de enero de 2015, por el cual se modifica la Resolución N° 95/2015 I y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución JM/N° 7.961/14 de la Junta Municipal, por él se modifica las resoluciones que aprueba el proceso de referencia en modalidad plurianual año 2015 y 2016.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 405/2015 de fecha 6 de abril de 2015.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

• *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha martes 24 de febrero de 2015, con participación de los siguientes oferentes:*

1 - AUTOMOTIVE S.A.I.E.
2 - YHAGUY REPUESTOS S.A.
3 - GRUPO BAHIA S.R.L.
4 - MONTE ALEGRE S.A.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

• *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. N° 03/2015 de fecha 27 de febrero de 2015, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la L.P.N. de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presenta los siguientes resultados obtenidos.*

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
Cuadro de Indicadores - Promedio del Periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				
	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	YHAGUY REPUESTOS S.A.	ESTACIÓN BAHIA S.R.L	MONTE ALEGRE S.A.	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	27,7	1,9	1,0	1,1	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,5	0,7	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	2,5	16,7	26,4	33,5	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

• *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1 - AUTOMOTIVE S.A.I.E.

➢ *No Cotiza los ítems 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 23, 24.*
➢ *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
➢ *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
➢ *No presenta medio magnético.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC N° 1

Cont. JM/N° 8.757/15

- No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- Presenta constancia SIPE N° 1.338.119.

2 - YHAGUY REPUESTOS S.A.

- No Cotiza los ítems 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 23, 25, 26, 27 y 28.
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta constancia SIPE N° 1.338.165.

3 - GRUPO BAHIA S.R.L.
- No Cotiza los ítem 13.
- No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- No presenta patente municipal al día en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta medio magnético pero no se da lectura al mismo.
- Presenta constancia SIPE N° 1.338.048.

4 - MONTE ALEGRE S.A.
- No Cotiza los ítem 4, 5, 11, 12, 13, 19, 24, 25, 28.
- No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta medio magnético.
- Presenta constancia SIPE N° 1.337.674.

En cuanto a las observaciones realizadas, esta Asesoría Legal es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Aseo Urbano, vía Informe N° 151 de fecha 30 de marzo de 2015, presenta el Informe Técnico, que dice: "Me dirijo a Usted a fin de presentar el informe solicitado por el departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones sobre la evaluación y recomendación referente a la Licitación Pública N° 06/2015 "Adquisición de Aceites y Fluidos para Camiones, Vehículos Livianos y Maquinarias".

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

Cont. JM/Nº 8.757/15

- *AUTOMOTIVE S.A.I.E.: La Empresa cumple con las especificaciones técnicas.*
- *YHAGUY REPUESTOS S.A.: La Empresa cumple con las especificaciones técnicas.*
- *GRUPO BAHIA S.R.L.: La Empresa cumple con las especificaciones técnicas.*
- *MONTE ALEGRE S.A.: La Empresa cumple con las especificaciones técnicas.*

A criterio de esta Dirección las Empresas cumplen con las especificaciones técnicas y cumplen con los precios actuales del mercado, por tanto reúnen las condiciones que serían beneficiosas para la Institución Municipal en esta Licitación.

Quedando a cargo de la comisión de evaluación, la adjudicación correspondiente. Salvo mejor parecer de la superioridad.

Se remite el presente informe a fin de proseguir con el proceso correspondiente.

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L., vía Nota Nº 159/15, AUTOMOTIVE S.A.I.E., vía Nota Nº 160/15, MONTE ALEGRE S.A., vía Nota Nº 157/15, YHAGUY REPUESTOS S.A., vía Nota Nº 158/15 de fecha 13 de marzo de 2015, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a las notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas ESTACIÓN BAHIA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., MONTE ALEGRE S.A., YHAGUY REPUESTOS S.A., dentro del plazo correspondiente.*

3 - Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

3.1 - Aspecto Económico - Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas ESTACIÓN BAHIA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., MONTE ALEGRE S.A., YHAGUY REPUESTOS S.A., cumplen en los Indicadores de los parámetros de referencia solicitado en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

3.2 - Aspecto Jurídico - Legal:

- *Con relación a las Empresas ESTACION BAHIA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., MONTE ALEGRE S.A., YHAGUY REPUESTOS S.A., las mismas Cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

3.3 - Aspecto Técnico:

Con relación a las Empresas ESTACIÓN BAHIA S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., MONTE ALEGRE S.A., YHAGUY REPUESTOS S.A., las mismas Cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la Oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., al verificar su formulario de oferta, se han encontrado errores aritméticos en la suma total, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., vía nota recibida en fecha 09 de abril de 2015.

Con relación al Ítem 13 Aceite Térmico, no han cotizado ninguno de los oferentes.

4 - Consideraciones Generales del llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. [illegible] del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
ESTACIÓN BAHIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MONTE ALEGRE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YHAGUY REPUESTOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. Cuadro Comparativo de Ofertas.

			AUTOMOTIVE S.A.I.E. Oferta Corregida		MONTE ALEGRE S.A.		YHAGUY REPUESTOS S.A.		ESTACION BAHIA S.R.L.	
LOTE	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 15W 40	400	10,365	4,146,000	12,774	5,109,600	13,450	5,380,000	13,800	5,520,000
2	Aceite Hidráulico 10 W	8,000	9,078	72,624,000	12,243	97,944,000	17,200	137,600,000	13,565	108,520,000
3	Aceite Multigrado 80W 90	750	12,722	9,541,500	15,514	11,635,500	17,000	12,750,000	13,180	9,885,000
4	Aceite 90 monogrado	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	11,850	1,185,000
5	Aceite 140	200	12,823	2,564,600	NO COTIZA	NO COTIZA	15,400	3,080,000	12,540	2,508,000
6	Aceite 2T Mineral	30	NO COTIZA	NO COTIZA	17,600	528,000	NO COTIZA	NO COTIZA	16,000	480,000
7	Aceite ATF II	400	24,495	9,798,000	16,573	6,629,200	21,000	8,400,000	17,370	6,948,000
8	Fluido de freno - dot 4	180	NO COTIZA	NO COTIZA	30,250	5,445,000	NO COTIZA	NO COTIZA	44,000	7,920,000
9	Grasa p/ MULTIUSO	30	NO COTIZA	NO COTIZA	27,127	813,810	NO COTIZA	NO COTIZA	10,483	314,490
10	Grasa p/ Rulemen	30	NO COTIZA	NO COTIZA	24,186	725,580	NO COTIZA	NO COTIZA	19,106	573,180
11	Agua destilada	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1,200	60,000	2,400	120,000
12	Kerosene	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	16,000	320,000
13	Aceite Térmico	19	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	Aditivo para radiador	50	NO COTIZA	NO COTIZA	19,326	966,300	NO COTIZA	NO COTIZA	4,000	200,000
15	Aceite para moto	4,992	11,362	56,719,104	19,030	94,997,760	NO COTIZA	NO COTIZA	14,500	72,384,000
16	Aceite para vehículo	1,490	10,452	15,573,480	11,274	16,798,260	15,800	23,542,000	13,010	19,384,900
17	Aceite para vehículo	18,180	10,365	188,435,700	13,860	251,974,800	13,450	244,521,000	11,770	213,978,600
18	Aceite para vehículo	200	10,365	2,073,000	13,860	2,772,000	13,450	2,690,000	11,770	2,354,000
19	Aceite	1,670	10,158	16,963,860	NO COTIZA	NO COTIZA	15,000	25,050,000	12,750	21,292,500
20	Aceite Hidráulico	1,380	17,333	23,919,540	22,000	30,360,000	16,000	22,080,000	26,750	36,915,000
21	Aceite Hidráulico	40,000	17,333	693,320,000	22,000	880,000,000	16,000	640,000,000	26,750	1,070,000,000
22	Aceite Diferencial	4,100	16,353	67,047,300	15,514	63,607,400	17,000	69,700,000	13,180	54,038,000
23	Aditivo	2,100	NO COTIZA	NO COTIZA	19,326	40,584,600	NO COTIZA	NO COTIZA	4,000	8,400,000
24	Agua destilada	1,180	1,365	1,492,700	NO COTIZA	NO COTIZA	1,200	1,416,000	2,500	2,950,000
25	Aceite para vehículo	540	10,264	5,542,560	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	11,770	6,355,800
26	Grasa para mantenimiento de vehículo y maquinarias pesadas	1,460	14,918	21,780,280	24,186	35,311,560	NO COTIZA	NO COTIZA	19,106	27,894,760
27	Grasa para mantenimiento de vehículo y maquinarias pesadas	3,630	14,918	54,152,340	24,186	87,795,180	NO COTIZA	NO COTIZA	19,106	69,354,780
28	Kerosene	530	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	16,000	8,480,000
				1,243,693,964		1,633,998,350		1,196,269,000		1,758,276,010

6. Cuadro de Adjudicación.

			AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Items	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Presentación	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 15W 40	400	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	10,365	4,146,000
2	Aceite Hidráulico 10 W	8,000	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	9,078	72,624,000
3	Aceite Multigrado 80W 90	750	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	12,722	9,541,500
15	Aceite para moto	4,992	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	11,362	56,719,104
16	Aceite para vehículo	1,490	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	10,452	15,573,480
17	Aceite para vehículo	18,180	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	10,365	188,435,700
18	Aceite para vehículo	200	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	10,365	2,073,000
19	Aceite	1,670	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	10,158	16,963,860
25	Aceite para vehículo	540	Tambor de 200 Lts.	YPF ARGENTINA	10,264	5,542,560
26	Grasa para mantenimiento de vehículo y maquinarias pesadas	1,460	Tambor de 170 Kg.	YPF ARGENTINA	14,918	21,780,280
27	Grasa para mantenimiento de vehículo y maquinarias pesadas	3,630	Tambor de 170 Kg.	YPF ARGENTINA	14,918	54,152,340
						447,551,824

			MONTE ALEGRE S.A.			
Items	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Presentación	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Aceite ATF II	400	Caja de 12/24 Unid. de 1 Litro	ANCAP URUGUAY	16,573	6,629,200
8	Fluido de freno - dot 4	180	Caja de 12/24 Unid. de 1 Litro	ANCAP URUGUAY	30,250	5,445,000
						12,074,200

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

			YHAGUY REPUESTOS			
Items	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Presentación	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	Agua destilada	50	Bidones de 5 Litros	Ultra Aqua PARAGUAY	1,200	60,000
20	Aceite Hidráulico	1,380	Tambor de 200 Lts	VALVOLINE MÉXICO	16,000	22,080,000
21	Aceite Hidráulico	40,000	Tambor de 200 Lts	VALVOLINE MEXICO	16,000	640,000,000
24	Agua destilada	1,180	Frasco de 1 Litro	Ultra Aqua PARAGUAY	1,200	1,416,000
						663,556,000

			ESTACIÓN BAHIA S.R.L.			
LOTE	DESCRIPCION	Cantidad	Presentación	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Aceite 90 monogrado	100	Tambor de 200 Lts	TEXSA BRASIL	11.850	1.185.000
5	Aceite 140	200	Tambor de 200 Lts	TEXSA BRASIL	12,540	2.508,000
6	Aceite 2T Mineral	30	Caja de 12/24 Unid. de 500 Ml	TEXSA BRASIL	16,000	480,000
9	Grasa p/ MULTIUSO	30	Tambor de 170 Kg	TEXSA BRASIL	10,483	314,490
10	Grasa p/ Rulemen	30	Tambor de 170 Kg	TEXSA BRASIL	19,106	573,180
12	Kerosene	20	Bidones de 5 Litros	BAHIA PARAGUAY	16,000	320,000
14	Aditivo para radiador	50	Bidones de 5 Litros	BAHIA PARAGUAY	4,000	200,000
22	Aceite Diferencial	4,100	Tambor de 200 Lts	TEXSA BRASIL	13,180	54,038,000
23	Aditivo	2,100	Bidones de 5 Litros	BAHIA PARAGUAY	4,000	8,400,000
28	Kerosene	530	Frasco de 1 Litros	BAHIA PARAGUAY	16.000	8.480.000
						76.498.670

7. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS", a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., los Ítems N° 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27 por un monto total de Gs. 447.551.824 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro) a la Empresa MONTE ALEGRE S.A., los Ítems 7, 8 por un monto total de Gs. 12.074.200 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos) a la Empresa YHAGUY REPUESTOS S.A. los Ítems 11, 20, 21, 24, por un monto total de Gs. 663.556.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil), a la Empresa ESTACIÓN BAHIA S.R.L. los Ítems 4, 5, 6, 9,10, 12, 14, 22, 23, 28 por un monto total de Gs. 76.498.670 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta) IVA incluido.

2. DECLARAR Desierto el Ítem N° 13.

QUE, por Dictamen N° 2.707, de fecha 9 de abril de 2015, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa…".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 9 de abril de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 2.707, de fecha 9 de abril de 2015, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, representado por el Sr. Alejandro Bellon, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, por un monto total de Gs. 447.551.824 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.*

- *MONTE ALEGRE S.A., con RUC N° 80023892-3, representado por Emanuelle Maedy Hoeckle Alfaro, los Ítems Nos. 7, 8, por un monto total de Gs. 12.074.200 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos) IVA incluido.*

- *YHAGUY REPUESTOS S.A., con RUC N° 80024884-8, representado por la Sra. Giselle Ortiz Aranda, los Ítems Nos. 11, 20, 21, 24 por un monto total de Gs. 663.556.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido.*

- *ESTACIÓN BAHIA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, representado por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari, los Ítems Nos. 4, 5, 6, 9,10, 12, 14, 22, 23, 28, por un monto total de Gs. 76.498.670 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta) IVA incluido.*

Art. 2° DECLARAR DESIERTO, el Ítem N° 13, por las consideraciones expresadas en la presente resolución.
Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.
Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4 - PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado en forma minuciosa la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal, y al respecto manifiestan:

Que, en primer término cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" es el Comité de Evaluación al que asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a la oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en el caso en estudio, advertimos que se han presentado a concursar CUATRO OFERENTES de los cuales TODOS han sido examinados a profundidad, y según se desprende del estudio realizado por el Comité de Evaluación todas las empresas han cumplido con las exigencias del pliego de bases y condiciones en cada uno de los lotes en los que han realizado ofertas.

Que, también debemos destacar que no todas las empresas oferentes han ofertado en todos los lotes. En ese sentido, las cuatro empresas han reunido las exigencias y el precio más bajo en sus respectivos lotes; por lo que consideramos que la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal se ajusta a Derecho.

Que, por tanto atendiendo a lo expuesto precedentemente, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición, comprendido por la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes, considera que las adjudicaciones resueltas por la Intendencia se han ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas, y principalmente a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma, el pliego de bases y condiciones, por lo que no oponen reparo alguno para que le sea otorgada la homologación de la resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación de los contratos firmados con las empresas.

Que, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato a las firmas adjudicadas.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º HOMOLOGAR la Resolución Nº 1.026/15 I., de fecha 28/04/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y FLUIDOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/N° 8.757/15

- *AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, representado por [illegible] Bellon, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, por un monto [illegible] Gs. 447.551.824 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.*

- *MONTE ALEGRE S.A., con RUC N° 80023892-3, representado por Emanuelle Maedy Hoeckle Alfaro, los Ítems Nos. 7, 8, por un monto total de Gs. 12.074.200 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos) IVA incluido.*

- *YHAGUY REPUESTOS S.A., con RUC N° 80024884-8, representado por la Sra. Giselle Ortiz Aranda, los Ítems Nos. 11, 20, 21, 24 por un monto total de Gs. 663.556.000 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido.*

- *ESTACIÓN BAHIA S.R.L., con RUC N° 80016742-2, representado por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari, los Ítems Nos. 4, 5, 6, 9,10, 12, 14, 22, 23, 28, por un monto total de Gs. 76.498.670 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta) IVA incluido.*

Art. 2° DECLARAR DESIERTO, el Ítem N° 13, por las consideraciones expresadas en la presente resolución.
Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.
Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, a que tome a su cargo el control de la presentación en tiempo y forma de las pólizas de cumplimiento de contrato de las empresas adjudicadas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

sc.

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal